CTS548 Puerta metálica para local de centro de transformación

NORMA TÉCNICA

Elaborado por:	Revisado por:
AREA NORMAS	DPTO D, N y R
Revisión #:	**Entrada en vigencia:**
CTS 548	01/03/2020

-Esta información ha sido extractada de la plataforma Likinormas de Codensa en donde se encuentran las normas y especificaciones técnicas. Consulte siempre la versión actualizada en http://likinormas.micodensa.com/

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CODENSA. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.

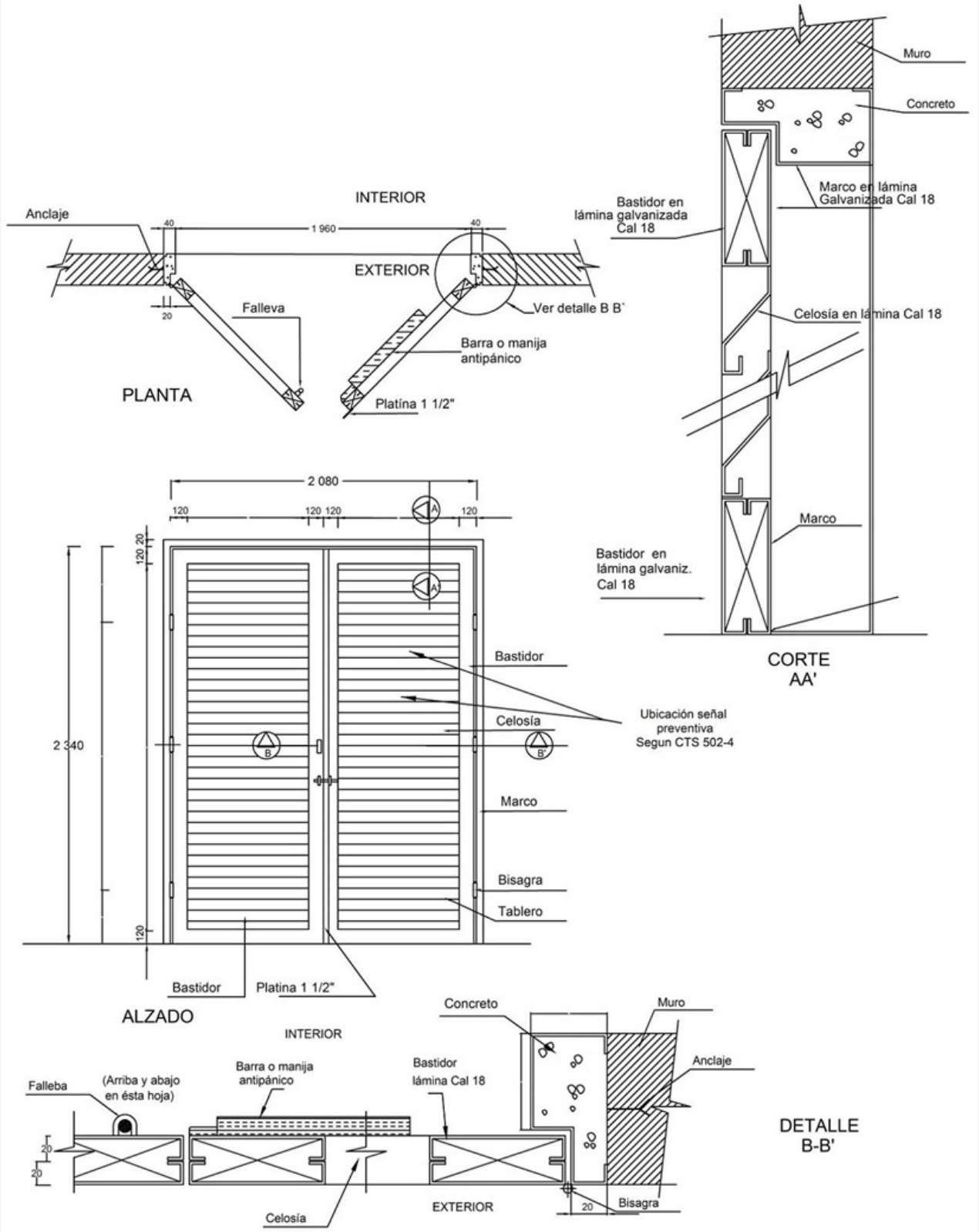

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CODENSA. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.

codensa

Notas:

1. El calibre mínimo de la lámina debe ser 18 BWG.
2. La superficie de la lámina debe ser preparada para utilizar anticorrosivos y acabados a base de resinas alquídicas o epóxicas. El espesor final del acabado debe ser en promedio 65 micras.
3. La puerta debe tener avisos de peligro (Ver CTS 502-4).
4. Cuando en el local existan equipos de media tensión o transformadores se debe instalar cerradura antipánico.
5. Las hojas de la puerta no deben ser menores a 900 mm en cumplimiento con RETIE.
6. En la instalación de la manija anti pánico se deberá verificar que el ancho del bastidor sea el suficiente para alojar la manija.
7. La altura de la puerta dependerá de la potencia del transformador, puede oscilar entre 1900 y 2600 mm

-Estos documentos tienen derechos de autor. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CODENSA. Artículo 29 del Decreto 460 de 1995.